

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

Anuncio de la relación de aprobados

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0028 del Ayuntamiento de Santibáñez de Vidriales por la que se resuelve la publicación de la relación definitiva de aprobados para la cobertura de la plaza de administrativo, vacante en la plantilla municipal de personal funcionario mediante el sistema de concurso-oposición.

Habiendo concluido el procedimiento para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Funcionario de Carrera.

- Grupo/Subgrupo: C/C1
- Clasificación: Administración General, Subescala Administrativo.
- Número de vacantes: 1.
- Denominación: Administrativo.
- Sistema de acceso: Concurso-Oposición.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	FASE DE OPOSICION	FASE DE CONCURSO	TOTAL
M. ^a del Carmen Fernández González ***4884**	15.10	8.84	23.94
Lourdes Cidón Fernández ***1324**	13.80	9.75	23.55
Andrés Álvarez Gutiérrez ***4329**	13.90	7.65	21.55
Cristina Castaño Llamas ***2427**	16.20	2.14	18.34

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI
M. ^a del Carmen Fernández González	***4884**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

R-202400283



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santibáñez de Vidriales, 25 de enero de 2024.-El Concejal.

R-202400283

